



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

Buenos Aires, 3 de noviembre de 2016

RES. CM N° 160/2016

**VISTO:**

La Actuación N° 21893/16, el Dictamen N° 1/2016 de la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Dictamen N° 63/2016 de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Actuación mencionada en el Visto, la Sra. Secretaria de Coordinación de Políticas Judiciales, Dra. Gisela M. Candarle, envía para su consideración una invitación del Sr. Director del Centro de Litigación Penal, Dr. Gonzalo Rua, a participar de la co-organización de la "Final de la Competencia de Litigación Adversarial 2016", que se llevará a cabo el día 30 de noviembre de 2016.

Que el Dr. Gonzalo Rua informa que dicho Centro es un espacio para la generación y debate de nuevas ideas en torno al proceso penal, poniendo el norte en la discusión acerca de las problemáticas de los sistemas acusatorios de enjuiciamiento penal, las técnicas de litigación penal y el juicio por jurados.

Que el instituto de juicio por jurados se encuentra previsto en el artículo 81 de la CCABA, así como también en los artículos 24 y 75 inciso 12 de su par nacional.

Que no obstante haber transcurrido veinte años de la vigencia en la CCABA, al día de la fecha no se logró su implementación como sí sucedió con otros institutos por ella previstos y que forman parte del poder judicial local.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

Que el artículo 1º de la Ley Orgánica del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que este organismo tiene entre sus funciones la de garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia; que, en este sentido, dicha ley prevé entre las funciones de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica la de diseñar e implementar herramientas e instrumentos de planificación estratégica para la prestación del servicio de Justicia de la Ciudad y el Consejo de la Magistratura.

Que intervino la Oficina de Administración y Financiera que, a través de su Dirección General de Programación y Administración Contable, realizó la afectación presupuestaria correspondiente.

Que compete a la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme con lo previsto en el artículo 51 bis, inciso 6 de la Ley Nº 31: *"Elaborar y establecer los mecanismos idóneos para garantizar la transferencia de competencias"*.

Que, por su parte, compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, de conformidad con lo previsto en el artículo 51, inciso 1 de la Ley Nº 31: *"Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional"*.

Que en ese marco, la mencionada Comisión de Transferencia tomó la intervención de su competencia y emitió el Dictamen CTPJNMPaCABA Nº 1/2016, como así también la Comisión de Fortalecimiento emitió su Dictamen Nº 63/2016, proponiendo ambas al Plenario la aprobación de la realización de la "Final de la Competencia de Litigación Adversarial 2016", de forma conjunta entre el Centro de Litigación Penal y la Unidad de Implementación de Justicia por Jurados de este Consejo; y se encomiende en ésta última, o en quien designe, la coordinación de las actividades tendientes a la realización de este evento.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura**

*"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la realización del evento denominado "Final de la Competencia de Litigación Adversarial 2016", que se llevará a cabo el día 30 de noviembre de 2016, de forma conjunta entre el Centro de Litigación Penal y la Unidad de Implementación de Justicia por Jurados de este Consejo.

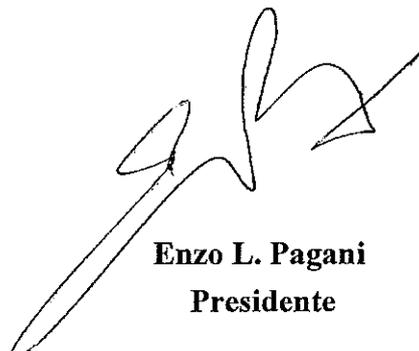
Artículo 2º: Encomendar a la Unidad de Implementación de Justicia por Jurados, o a quien ésta designe, la coordinación de las actividades tendientes a la realización del evento aprobado en el artículo 1º de la presente resolución.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a la Unidad de Implementación de Justicia por Jurados, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 160/2016



**Marcela I. Basterra**  
Vicepresidenta



**Enzo L. Pagani**  
Presidente

